

UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA

CONSEJO ACADEMICO

ACUERDO 36 DE 2002

Archivo de la secretaria general de la UM tomo 2000-2002, folio 434-444. 11 P.

"Por el cual se aprueba el proyecto para el desarrollo curricular y la organización del plan de estudios del programa de Tecnología en Administración Hotelera y Turística"

El Consejo Académico de la Universidad del Magdalena en uso de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el Acuerdo 008 de Junio de 1998, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 69 de la Constitución política nacional, reconoce autonomía a las universidades para definir políticas, planes y estrategias para su desarrollo institucional.

Que el artículo 29 de la ley 30 de 1992 faculta a las universidades para darse su propia organización administrativa, financiera y académica.

Que de acuerdo al Decreto 808 de Abril de 2002, los créditos académicos constituyen una unidad de medida de la actividad desarrollada por los estudiantes en su proceso formativo y una estrategia para propiciar en ellos el aprendizaje autónomo.

Que el Consejo Académico a través del Acuerdo No. 0018 de 2000 autorizó la creación del programa de Tecnología en Administración Hotelera y Turística adscrito a la Facultad de Ciencias Administrativas, Contables y Económicas.

Que se hace necesario definir el nuevo plan de estudios del programa de Tecnología en Administración Hotelera y Turística identificando los núcleos temáticos y ejes temáticos, los códigos de las mismas, así como, los créditos académicos por semestre.

Que el Consejo Académico estudió en la sesión del 22 de julio de 2002 los requerimientos curriculares del programa, necesarios para consolidar su pertinencia y calidad.

Que es función del Consejo Académico oficializar y poner en vigencia las normas que regulan la actividad académica de los programas de formación profesional que la universidad ofrece.

Que el marco de la Reforma Académica Integral iniciada en el segundo semestre del 2001, se definió una nueva estructura para el desarrollo curricular

de los programas académicos de formación profesional que la universidad ofrece.

Que el modelo sistémico asumido por la universidad a través de una estructura curricular flexible, hace énfasis en la formación integral de profesionales competitivos, líderes, fundamentados en valores, con mentalidad empresarial y habilidades para comunicarse en una segunda lengua.

Que en el modelo sistémico la investigación es un componente fundamental en los procesos formativos de los estudiantes y para su desarrollo se articula un eje en el plan de estudios que debe iniciarse en el primer semestre y concluir con un trabajo de investigación sustentado al final del programa, como requisito parcial para obtener el título profesional.

Que con el objeto de alcanzar los propósitos planteados en los planes de estudio de cada programa de formación profesional se acordó la realización de exámenes de competencias profesionales y la ejecución de por lo menos un semestre para prácticas profesionales intensivas.

Que en el marco de la nueva estructura para el desarrollo curricular se hace necesario definir modificaciones en los planes de estudio de los programas académicos de la universidad, en donde se identifiquen ciclos de formación, ejes disciplinares, investigativos y humanísticos y líneas de cátedras electivas de formación integral y profesional.

Que en cumplimiento de la función social que tiene la universidad, los programas de formación profesional deben desarrollar actividades de extensión que involucren a estudiantes y profesores.

Que los planes del desarrollo curricular de cada programa de formación profesional deben definir con claridad el perfil profesional y ocupacional de sus egresados.

En mérito de lo anterior

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO. Aprobar el proyecto de desarrollo curricular del programa de formación tecnológica en Administración Hotelera y Turística adscrito a la facultad de Ciencias Empresariales y Económicas, cuyos fundamentos pedagógicos y filosóficos institucionales son los siguientes:

MISIÓN

Programar y orientar la enseñanza formativa de tecnólogos en Administración Hotelera y Turística, con capacidad de liderar procesos, emprendedores, competentes y competitivos que incidan positivamente en el desarrollo sostenible del turismo. Los Tecnólogos profesionales en Administración Hotelera y Turística se destacarán por su formación ética, calidad humana,

espíritu investigativo y creativo, además por su comportamiento tolerante, participativo y solidario.

VISIÓN

El programa de Tecnología en Administración Hotelera y Turística orientará sus nuevos contenidos formativos enfrentando los grandes retos a los que se enfrenta el sector turístico a medio y largo plazo provocados fundamentalmente por los cambios que se producen en la demanda, en los sistemas productivos y en el nivel de competencia. Nuestro sistema educativo turístico estará acorde con el desarrollo de la nueva era del turismo donde la actividad empresarial se fundamentará en el aprovechamiento de sinergias y de economías de profundización.

OBJETIVOS

Potenciar la formación de personal con elevada cualificación tecnológica que propicie una búsqueda permanente de conocimientos para que sean capaces de asumir el liderazgo que les corresponde en el crecimiento, desarrollo y fortalecimiento de la actividad hotelera y turística.

ENFOQUE PEDAGÓGICO

El enfoque pedagógico y curricular del programa se enmarca dentro de los lineamientos generales de pedagogía y currículo planteados en el Proyecto Educativo Institucional, según el cual el desarrollo de los procesos formativos se fundamenta en el aprendizaje autónomo del estudiante a través de metodologías que problematizan el contenido disciplinares y la cotidianidad para favorecer el ejercicio libre activo y responsable de la creatividad, orientando al estudiante en el sentido de aprender a ser y hacer, con base en experiencias que propicien el descubrimiento y la recreación del conocimiento. Apoyados por docentes que organizan espacios pedagógicos necesario para que cada estudiante encuentre la posibilidad de desarrollar sus propias potencialidades en consonancia con los intereses particulares de formación disciplinaria y humana.

En este enfoque la investigación y la extensión constituyen prácticas pedagógicas integradas al quehacer diario de estudiante y profesores; Los contenidos curriculares se organizan Con criterio de flexibilidad curricular de acuerdo con la lógica para construir los conocimientos fundantes de la disciplina estableciendo niveles crecientes de complejidad de tal manera que al finalizar el proceso formativo la sociedad puede incorporar profesionales competitivos con capacidad de liderazgo y hábiles para plantar soluciones a los múltiples problemas del desarrollo desde la perspectiva de su profesión.

La concepción de aprendizaje inherente a la actual reforma académica propone un nuevo enfoque de la enseñanza en base a los principios dinámicos del *aprendizaje significativo* y *del constructivismo*, que generan unas implicaciones metodológicas para los alumnos de *carácter activo* en la propia asimilación del contenido del aprendizaje. Con ello se pretende una verdadera formación

profesional que, siguiendo las directrices de los respectivos estudios de mercado de empleo y tras el análisis de los puestos de trabajos existentes y los de nueva creación, acerquen a nuestros alumnos mediante un equilibrado sistema teórico-práctico al puesto de trabajo, con la preparación idónea.

ARTICULO SEGUNDO. Se aprueba el perfil profesional Y ocupacional del egresado del Programa Tecnología en Administración Hotelera y Turística, los cuales quedarán así:

Perfil Profesional: El perfil profesional de nuestros egresados se identifica con aquel capaz de analizar el contexto en donde se desarrolla su actividad, planificándola, combinando la comprensión de su desempeño eficaz y humano para todos con las exigencias individuales, venciendo las desigualdades pero fundamentando la diversidad latente en los sujetos, y de saber trabajar integrado en un equipo dentro de parámetros.

Perfil Ocupacional: El Tecnólogo en Administración Hotelera y Turística estará en capacidad de adaptarse a entornos culturales y profesionales diversos con métodos y estilos de trabajo diferentes y específicos en la industria turística, con competencias óptimas para desempeñarse como Asistente de Gerencia de entidades o empresas privadas u oficiales, Directores Departamentales en establecimientos hoteleros o de hospedaje, agencias de viaje, líneas aéreas, establecimientos gastronómicos, Organizadores Profesionales de congresos, centros de recreación social, Planificadores del desarrollo turístico, Asesores de programas turísticos y hoteleros, éticos y de voluntad participativa con su entorno y sociedad.

ARTICULO TERCERO. Establecer los núcleos temáticos y cursos del conocimiento en el programa y sus créditos académicos (C), de acuerdo con el siguiente ordenamiento:

CICLO GENERAL

| I SEMESTRE | | |
|---|---------------------------------|------------------------|
| NÚCLEOS | CURSOS | CRÉDITOS ACADÉMICOS |
| El ser humano constructor de conocimiento | Matemáticas | 3 |
| | Competencias lógico matemáticas | 2 |
| | Ciencias naturales | 2 |
| | Competencias comunicativas | 2 |
| | | |

| | | |
|---------------------------------------|---------------------------|---|
| Formación en investigación | Epistemología | 2 |
| Contextos | Cátedra institucional | 2 |
| Procesos de desarrollo del ser humano | Humanidades | 2 |
| Estructuración del saber específico | Introducción a la carrera | 1 |
| TOTAL CREDITOS ACADEMICOS 16 | | |

CICLO DE FORMACIÓN BÁSICA O DE FACULTAD

| II SEMESTRE | | |
|---|--|----------------------------|
| NÚCLEOS | CURSOS | CRÉDITOS ACADEMICOS |
| El ser humano constructor de conocimiento | Calculo diferencial aplicado | 3 |
| | Competencias comunicativas II | 2 |
| Formación en investigación | Métodos y técnicas de investigación. I | 2 |
| Contextos | Región Caribe | 2 |
| Procesos de desarrollo del ser humano | Ética y valores | 2 |
| Estructuración del saber específico | Fundamentos de ciencias | 5 |
| | Económicas Y empresariales | |
| TOTAL CREDITOS ACADEMICOS 16 | | |
| III SEMESTRE | | |
| NÚCLEOS | CURSOS | CRÉDITOS |

| | | ACADÉMICOS |
|---|----------------------------|-------------------|
| El ser humano constructor de conocimiento | Contabilidad I | 3 |
| | Estadística I | 3 |
| | Ingles I | 3 |
| | Examen de Ingles | - |
| Contextos | Creación de empresas | 2 |
| Estructuración del saber específico | Microeconomía | 3 |
| | Teoría general del turismo | 3 |
| | Electiva profesional | 2 |
| TOTAL CREDITOS ACADEMICOS 19 | | |

CICLO DE PROFESIONALIZACIÓN O CONOCIMIENTOS ESPECIALIZADOS

| IV SEMESTRE | | |
|---|----------------------------|----------------------------|
| NÚCLEOS | CURSOS | CRÉDITOS ACADEMICOS |
| El ser humano constructor de conocimiento | Antropología cultural | 2 |
| | Ingles II | 3 |
| | Electiva integral | 1 |
| | Examen de Ingles | - |
| Formación en investigación | Seminario de investigación | 2 |
| Estructuración del saber específico | Economía del turismo | 3 |
| | Administración hotelera I | 3 |
| | Geoturismo nacional | 3 |
| | Electiva profesional | 2 |
| TOTAL CREDITOS ACADEMICOS 19 | | |

| V SEMESTRE | | |
|--|-------------------|----------------------------|
| NÚCLEOS | CURSOS | CRÉDITOS ACADEMICOS |
| El ser humano constructor del conocimiento | Ingles III | 3 |
| | Electiva integral | 1 |

| | | |
|---|---|--------------------------------|
| Formación en investigación | Proyecto de investigación fase I | 1 |
| Estructuración del saber especifico | Ecoturismo y desarrollo sostenible | 4 |
| | Administración hotelera II | 3 |
| | Contabilidad hotelera | 3 |
| | Electiva profesional | 2 |
| TOTAL CREDITOS ACADEMICOS 17 | | |
| VI SEMESTRE | | |
| NÚCLEOS | CURSOS | CRÉDITOS ACADÉMICOS |
| El ser humano constructor del conocimiento | Ingles I V | 3 |
| | Electiva integral | 1 |
| Formación en investigación | Proyecto de investigación fase II | 1 |
| Estructuración del saber especifico | Planeación y desarrollo turístico | 3 |
| | Administración hotelera III | 3 |
| | Mercadeo turístico | 3 |
| | Costos hoteleros | 2 |
| | Electiva profesional | 2 |
| | TOTAL CREDITOS ACADEMICOS 18 | |

CICLO DE PRÁCTICAS

| VII SEMESTRE | |
|----------------------------------|---------------------|
| CURSO | CRÉDITOS ACADÉMICOS |
| Practica Profesional | 12 |
| TOTAL CREDITOS ACADÉMICOS | 12 |

TOTAL CRÉDITOS DE LA CARRERA 120

ARTICULO CUARTO. Se ofrecerán electivas de formación profesional que el estudiante seleccionará como un conjunto lógico de asignaturas sobre los siguientes temas:

| LINEAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL |
|---------------------------------|
| 1. Ecoturismo |
| 2. Marketing Turístico |
| 6. Gerencia Hotelera |

PARÁGRAFO. Las electivas de formación profesional que el estudiante curse, deberán corresponder al mismo conjunto lógico de asignaturas sobre el tema escogido.

ARTICULO QUINTO. Se ofrecerán electivas de formación integral que el estudiante seleccionará sobre los siguientes temas:

| LINEAS DE FORMACIÓN INTEGRAL |
|------------------------------|
| 1. Patrimonio Cultural |
| 2. Museología |
| 3. Protocolo y Etiqueta |

ARTÍCULO SEXTO. Para los estudiantes del programa de Tecnología en Administración Hotelera y Turística el inglés hace parte integral del Plan de Estudio y las notas que obtengan en ésta cátedra son válidas para establecer los respectivos promedios ponderados.

ARTÍCULO SÉPTIMO. No obstante lo dispuesto en el artículo anterior para poder avanzar en el desarrollo del Plan de Estudio cada estudiante deberá aprobar, de acuerdo con los estándares que defina la universidad, prueba de suficiencia en inglés obligatorias en el segundo (2°) y sexto (6°) semestre de la carrera.

ARTÍCULO OCTAVO. En el segundo semestre de formación Tecnológica Profesional en la universidad, los estudiantes que lo estén cursando, deberán aprobar un examen de redacción y competencias lectoras en inglés,

equivalente a un 200/0 de las competencias totales que deben acreditarse en un examen tipo TOEFL.

ARTÍCULO NOVENO. En caso de no aprobarse por el estudiante la prueba de competencia en inglés del segundo semestre, podrá repetirla en el tercero y si persiste el resultado desaproductorio, deberá en el siguiente semestre dedicarse exclusivamente a cursar inglés y aprobar la prueba de suficiencia. Si no tiene éxito y fracasa en la evaluación de competencias lectores y redacción en inglés por tercera vez, quedará automáticamente fuera de la universidad por bajo rendimiento académico.

ARTÍCULO DÉCIMO. En el sexto semestre de formación Tecnológica Profesional la universidad aplicará una prueba intermedia de suficiencia en inglés equivalente al 600/0 de la prueba tipo TOEFL, todos los estudiantes que se encuentran cursando dicho semestre deberán presentarse y aprobarla, de no lograr la aprobación podrá repetir la prueba en el séptimo semestre. Si después de repetir la prueba intermedia por tercera vez el estudiante no la aprueba, deberá repetir solo el curso de inglés durante el siguiente semestre y no podrá continuar su desarrollo académico hasta lograr la respectiva aprobación.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. Todos los estudiantes próximos a graduarse deberán presentar en el séptimo (7°) semestre un examen tipo TOEFL de inglés y aprobarlo según el estándar internacional. En estos casos el título que le otorga la universidad declarará expresamente la formación del profesional con suficiencia en inglés.

PARÁGRAFO 1: Si el estudiante no logra aprobar el examen tipo TOEFL según el estándar internacional pero obtiene una nota igual o superior al mínimo aprobatorio establecido por la universidad para cada programa, podrá obtener el título Tecnológico Profesional pero sin la declaración de suficiencia en inglés.

PARÁGRAFO 2: En todo caso, para poder graduarse como Tecnólogo Profesional el estudiante debe realizar la prueba final tipo TOEFL y obtener el mínimo aprobatorio reglamentado para cada programa por resolución rectoral.

PARÁGRAFO 3: El Consejo Académico en cada proceso de matrícula semestral determinará cuáles estudiantes quedan exentos de cursar inglés por haber demostrado suficiencia en el uso del idioma ante evaluadores competentes designados en el Centro de Idiomas.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Para poder graduarse los estudiantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a. Presentar obligatoriamente el examen de suficiencia establecido por la universidad.
- b. Aprobar el Proyecto de Investigación,
- c. Aprobar la Práctica Profesional,

d. Haber cursado y aprobado todos las asignaturas del presente Plan de Estudio.

e. Tener promedio ponderado igualo superior a 320 puntos.

PARÁGRAFO 1: A los estudiantes que cumplan los anteriores requisitos de grado y presenten solicitud de grado, la Universidad de otorgará él título de: Tecnólogo en Administración Hotelera y Turística y se expedirá una certificación de suficiencia en inglés.

ARTICULO DECIMOTERCERO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santa Marta, a los veintidós (22) días del mes de julio de 2002

(Fdo.) **CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR**, Rector